

| | | | |
|--------------------------------|------------|------------|------------|
| **** 82711 ADICIONAL 19 CORMO | 165,960.00 | 81,147.79 | 81,147.79 |
| **** 82712 ADICIONAL 19 LEONA | 55,320.00 | 20,382.59 | 20,382.59 |
| **** 82713 ADICIONAL 19 JOYITA | 110,640.00 | | |
| **** 82714 ADICIONAL 19 ST RUF | 553,200.00 | 338,351.11 | 338,351.11 |
| **** 82715 ADICIONAL 19 ST TER | 553,200.00 | 338,351.10 | 338,351.10 |

El/los proleto de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. Francisco José Ruiz
Presidente Municipal

C. Víctor Martínez Ruiz
Síndico Municipal

C. Víctor Martínez Ruiz
Síndico Municipal



Resultado Evaluación Desempeño

Deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO.

DATOS CORRESPONDIENTES AL 4TO. TRIMESTRE DEL 2019 (ENERO - DICIEMBRE)

| NOMBRE | MONTO POR TRANSFERIR EN EL AÑO | MONTO TRANSFERIDO AL TREMESTRE | MONTO PAGADO AL TRIMESTRE | PORCENTAJE PAGADO DEL TOTAL POR TRANFERIR |
|----------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|---|
| RAMO 33 F1 2019 (FAISM) | 6,371,870.00 | 6,350,676.85 | 6,098,022.25 | 95.70% |
| RAMO 33 F2 2019 (FORTAMUN) | 4,618,101.00 | 4,618,101.00 | 4,618,101.00 | 100% |

Metas y objetivos de los programas:

De acuerdo al artículo: (FAISM)

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:
I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. Podrán disponer de hasta un 2% para el PRODIM (Programa de Desarrollo Institucional Municipal) y de hasta un 3% para Gastos Indirectos.

(FORTAMUN)

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

